

INFORMACION TÉCNICA POR ITEMS DEL PROGRAMA

INFORMACIÓN BÁSICA

Educación no formal

JUSTIFICACIÓN

Impartir los conocimientos sobre la estructura del Estado Colombiano, es la base que todo educando debe tener para saber en cuál de las bases del Estado, se encuentra nuestra fuente para saber la fuente constitucional y legal dentro del cual se enmarca todas las acciones de la entidad; así mismo de estas se derivan las obligaciones y deberes que se deben cumplir.

INFORMACIÓN DEL PROGRAMA

| Categoría | | Seguridad Humana | | | | |
|--------------|-------------------|------------------|----------------------------|---|-------------------------|--|
| Subcategoría | | | | | | |
| Modalidad | Presencial | X | Virtual | X | Trabajo autónomo | |
| Dirigido a: | Dirigencia Social | | Funcionarios Territoriales | | Orientadores de Opinión | |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Dar a conocer cuál es la estructura del Estado, partiendo de la base que Colombia es una República Democrática, que se encuentra organizada en dos partes a saber:

- 1 las Ramas del poder público conformadas por la Ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial;
 - 1.1. Rama Ejecutiva: Esta compuesta por el presidente de la República, quien es el jefe del Estado, Jefe Gobierno y máxima autoridad administrativa; es el comandante y Jefe de las Fuerzas Militares y de Policía. Así mismo está integrada por los ministros del despacho y los directores de departamentos administrativos, gobernadores, alcaldes, las superintendencias, los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales del Estado. Su responsabilidad se orienta a gestionar el funcionamiento total del Estado, teniendo en cuenta la parte política manteniendo relaciones excelentes con los partidos políticos, los

gremios, las demás ramas del poder público a fin de garantizar la armonía, la independencia y la correcta gobernanza. Así mismo el nombramiento de los ministros del despacho, los superintendentes, los gerentes de las empresas del estado y demás miembros de los organismos que cumplen funciones administrativas. Es importante tener en cuenta que esta rama del poder público se encarga del cumplimiento de los tratados internacionales. A fin de garantizar el correcto funcionamiento puede emitir decretos reglamentarios.

- 1.2. Rama Legislativa: Por función constitucional, le corresponde presentar y aprobar las leyes, ejercer control sobre el Gobierno y reformar la constitución; representada por el Congreso de la República, corporación pública colegiada y está integrada por el senado y la cámara de representantes, por lo que puede decirse que es un sistema bicameral con una cámara alta que es el senado y una cámara baja que es la cámara de representantes.

En la actualidad el senado tiene 108 senadores, elegidos por voto popular, cinco para el partido comunes y uno que se confiere al candidato presidencial que haya perdido en segunda vuelta. Y la cámara de representantes cuenta con 172 representantes, de los cuales, elegidos por circunscripción territorial, dos curules para las comunidades afrodescendientes, una para las comunidades indígenas y dos para los colombianos residentes en el exterior.

En los departamentos hacen sus veces, las asambleas departamentales y los consejos municipales o distritales.

- 1.3. Rama Judicial: Es la encargada de administrar Justicia, compuesta por seis organismos a saber: Corte suprema de Justicia (A su vez la jurisdicción ordinaria) Consejo de Estado, Corte constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Jurisdicciones Especiales y Fiscalía General de la Nación.

- 1.3.1. Corte Suprema de justicia: Es el máximo tribunal de la justicia ordinaria y se compone de un número impar de magistrados que determina la ley. Las funciones de la Corte Suprema de Justicia son:

Actuar como tribunal de casación.

Juzgar al Presidente o a quien haga de sus veces, así como a los altos funcionarios.

Investigar y juzgar a los miembros del Congreso.

Juzgar, por los hechos punibles que se imputen, previa acusación del Fiscal General de la Nación, a los Ministros del Despacho, al Procurador General, al Defensor del Pueblo, a los Agentes del Ministerio Público ante la Corte, ante el Consejo de Estado y ante los Tribunales. También debe juzgar a los directores de los Departamentos Administrativos, al Contralor General de la República, a los Embajadores y jefes de misión diplomática, a los Gobernadores, a los Magistrados de Tribunales, a los Generales y Almirantes de la Fuerza Pública.

1.3.2. Consejo de Estado: *El Consejo de Estado está compuesto por un número impar de magistrados, el cual es determinado por la ley. Los magistrados no pueden ser reelegidos. El Consejo de Estado tiene seis funciones generales:*

Es el tribunal supremo de lo contencioso administrativo.

Debe conocer las acciones de nulidad por inconstitucionalidad de los decretos dictados por el Gobierno y que no corresponden la Corte Constitucional.

Es el cuerpo consultivo supremo del Gobierno en temas de administración.

Es el encargado de preparar y presentar los proyectos de reformas a la Constitución, así como los proyectos de ley.

Tiene que estar al tanto de los casos de pérdida de investidura de los Congresistas.

El Consejo de Estado se da su propio reglamento y tiene que ejercer otras funciones que puede determinar la ley.

1.3.3. Corte constitucional: *La Corte Constitucional está compuesta por un número impar de miembros, los cuales son escogidos por el Senado de la República para periodos de ocho años. Tampoco pueden ser reelegidos. La Corte Constitucional es la encargada de guardar la integridad y la supremacía de la Constitución. Entre sus funciones se encuentran:*

Decide sobre las demandas de inconstitucionalidad que promuevan los ciudadanos y contra los actos reformativos de la Constitución.

Decide con anterioridad al pronunciamiento popular, sobre la constitucionalidad de la convocatoria a un referendo o a una Asamblea Constituyente para reformar la Constitución.

Decide sobre la constitucionalidad de los referendos sobre leyes y de las consultas populares y plebiscitos del orden nacional.

Decide sobre las demandas de inconstitucionalidad que presenten los ciudadanos contra las leyes.

Decide definitivamente sobre la constitucionalidad de los proyectos de ley que hayan sido objetados por el Gobierno como inconstitucionales. Así mismo revisa, de acuerdo a la ley, las decisiones judiciales relacionadas con la acción de tutela de los derechos constitucionales.

Decide definitivamente sobre la exequibilidad de los tratados internacionales y de las leyes que los aprueben.

1.3.4. Consejo Superior de la Judicatura: Está dividido en dos salas: la administrativa y la jurisdiccional disciplinaria. La primera está integrada por seis magistrados que son elegidos así: dos por la Corte Suprema de Justicia, uno por la Corte Constitucional y tres por el Consejo de Estado, para un período de ocho años. La segunda, está integrada por siete magistrados, que también son elegidos para un período de ocho años. Son elegidos por el Congreso Nacional de ternas. Los magistrados del Consejo Superior de la Judicatura deben:

Administrar la carrera judicial.

Elaborar las listas de candidatos para la designar funcionarios judiciales. La jurisdicción penal militar es su excepción.

Examinar la conducta y sancionar las faltas de los funcionarios de la rama judicial.

Controlar el rendimiento de las corporaciones y despachos judiciales.

Elaborar el proyecto de presupuesto de la Rama Judicial y lo remite al Gobierno.

1.3.5. Jurisdicciones Especiales: Se refiere a la autoridad de los pueblos indígenas porque ellos pueden ejecutar funciones jurisdiccionales dentro de sus territorios de acuerdo a sus propias

normas, sin embargo, estas no pueden ser contrarias a la Constitución ni a las leyes de la República.

1.3.6. *Fiscalía General de la Nación:* La Fiscalía General de la Nación nació con la promulgación de la Carta Constitucional de 1991, pero comenzó a operar hasta el primero de julio de 1992. Tras un oficio o mediante denuncia o querrela, debe investigar los delitos y acusar a los presuntos infractores ante los juzgados y tribunales competentes. Las funciones de la Fiscalía General de la Nación son:

Asegurar la comparecencia de los presuntos infractores de la ley penal, adoptando las medidas de aseguramiento, calificar y declarar precluidas las investigaciones realizadas cuando lo ameriten y dirigir y coordinar las funciones de Policía Judicial.

Velar por la protección de las víctimas, testigos e intervinientes en el proceso dando también la facultad al fiscal y sus delegados de competencia en toda la nación.

2. Los organismos del estado, se distribuyen en tres grupos de acuerdo a sus funciones. El primer grupo lo integran los órganos de control, como

Procuraduría General de la Nación

Defensoría del Pueblo

Contraloría General de la República

El segundo grupo lo componen instituciones de la Organización electoral, como:

Consejo Nacional Electoral

Registraduría Nacional del Estado Civil.

El tercer grupo de los organismos del Estado; está conformado por :

Banco de la República

Comisión Nacional del Servicio Civil

Autoridad Nacional de Televisión

Comisión de Regulación de Comunicaciones



SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA PARA LA
VIDA MINISTERIO DEL INTERIOR PROGRAMA
"CONSTRUCTORES DE CONVIVENCIA Y PAZ"
EQUIPO DE FORMACIÓN



Superintendencias de Industria y Comercio

Vigilancia y Seguridad Privada, Financiera, Supersolidaria, Transporte, de subsidio familiar, de Salud, de sociedades, Notariado y Registro, de servicios públicos.

Componentes

Constitucional, Legal, Institucional, Social.

Metodología

Identificación sobre el tema, para lo cual el estudiante debe conocer los conceptos propios de cada punto de tal forma que su identificación, le permita realizar un árbol conceptual, que le permita identificar cada entidad, rama e institución y su finalidad como parte de un Estado organizado. Realizar trabajos en grupo tendientes a fortalecer los conocimientos y a poner en práctica los conocimientos adquiridos.

Para el desarrollo del presente módulo se propone la siguiente metodología

1. Planificación

- 1. Definir objetivos y contenidos del curso (desarrollo de contenidos)*
- 2. Identificar la población objetivo (Dirigencia Social y orientadores de opinión)*
- 3. Se establece que la duración es de 4 horas, el formato del curso (presencial o virtual).*

Desarrollo de contenidos

Metodologías activas

1. Clases interactivas y participativas.
2. Estudios de caso y análisis de situaciones.
3. Trabajos en grupo y debates.

1. Participación y compromiso de los estudiantes.
2. Encuestas de satisfacción y retroalimentación.

Propósito educativo

El estudiante, saldrá con el conocimiento sobre la estructura del Estado Colombiano y los fines de cada entidad, especialmente las relacionadas con la función propia. Y los conocimientos generales sobre los organismos del estado para que comprenda la relación que existe con las funciones propias y se dirija oportunamente aquellas circunstancias que no son de su competencia.

Recursos Didácticos

Presentaciones y materiales de apoyo.

Videos y recursos audiovisuales que permitan hacer análisis

Bibliografía y recursos en línea.

Estudio de casos

Ejercicio la ciudad, municipio o barrio que queremos, que incluye el uso de papelería, marcadores

Evaluación de resultados

Se aplicarán preguntas sobre la temática tratada y a manera de ejemplo, casos en los que se pueda evidenciar las ventajas de la estructura del estado y las funciones de las instituciones.